

14852 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV. a estación transformadora «Gaztañegui», en el término municipal de Motrico.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.» (expediente CE.7-B/2.437-76), con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando la declaración de utilidad pública de una línea eléctrica autorizada administrativamente el 29 de enero de 1976 y cumplidos los trámites administrativos ordenados en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, que, arrancando de la línea E. T. D. «Motrico-estación transformadora «Puerto», termina en la E. T. «Gaztañegui», con un recorrido de 228 metros, en el término municipal de Motrico.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 2 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—9.769-C.

14853 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de línea a 30 KV., enlace S. E. T. «Aduna», con la línea Alzo-Aduna, en Irura, para «Iberduero, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE.7-C/2.330-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito a 30 KV., que, arrancando de la S. E. T. de «Aduna», termina en el apoyo 46 de la línea actual «Alzo-Aduna», con un recorrido de 5.126 metros, en los términos municipales de Aduna, Andoain, Villebona e Irura.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 3 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—9.766-C.

14854 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 29.737 incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea, 20/10 KV., de 82 metros de longitud, con origen en la E. T. del Pazo y término en E. T. de dicha central telefónica; conductores unipolares de 150 milímetros cuadrados de sección, de aluminio; enterrada en zanja de 1,20 por 0,80 metros, protegida con teja de hormigón, excepto en el cruce de la pista que va a Santa Cruz de Lesón, que será un tubo de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, y en zanja de 1,45 por 0,80 metros;

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha 10 de diciembre de 1975, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 5 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.298-D.

14855 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 29.959 incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T. y E. T. de 75 KVA., en el lugar de Monte de Merlo, parroquia de Toxosoutos, Municipio de Lousame, con relación 10.000/220-127 V.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 10 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.926-D.

14856 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. con origen en la E. T. de Porto do Cabo y término en la E. T. Puntal, en el término municipal de Cedeira, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 24 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.955

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas en el Ayuntamiento de Cedeira, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.337-D.